Junta de Andalucía

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS. EXP. 1065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El presente expediente consta de 27 lotes agrupados en siete agrupaciones de lotes y 7 lotes independientes.

Criterios de adjudicación no automáticos: Memoria funcional (Máximo 48 puntos).

Para todas las agrupaciones de lotes y lotes no agrupados.

La memoria funcional es un documento que define los aspectos esenciales y funcionales de la prestación del servicio requerido en cada agrupación de lotes o en cada lote no agrupado y, por tanto, permite la evaluación de las propuestas presentadas por las personas licitadoras. Se valorará preferentemente aquellas propuestas que mejor respuesta den a las necesidades asistenciales complementarias, manteniendo un alto estándar de calidad.

Por cada agrupación de lotes o lote no agrupado que se oferte se aportará una Memoria funcional para cada oferta (centro sanitario) base y cada oferta (centro sanitario) variante, en su caso.

Cada Memoria funcional deberá ir precedida de un índice de su contenido, con indicación de la página en la que se encuentra cada apartado. La Memoria funcional puede integrar la documentación que expresa los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los equipo, en cuyo caso, el mencionado índice debe expresar, sin lugar a dudas, los documentos contenidos que se exigen como acreditación de los mencionados requisitos mínimos.

La Memoria funcional deberá contener el **Anexo V bis** cumplimentado con la descripción de la oferta con el valor de cada especificación técnica de cada equipo, así como la referencia documental de la evidencia del cumplimiento de dicho valor.

La extensión máxima de cada Memoria funcional será de 100 páginas (50 hojas) tamaño A4, con letra Arial o similar y tamaño mínimo de 11. Dentro de estas páginas no se computan la portada ni el índice y, tampoco, los anexos que incluyan los documentos que justifiquen las características técnicas de los equipos ofertados.

Junta de Andalucía

Esta memoria se valorará hasta un máximo de 48 puntos y constará de los siguientes apartados:

a. Denominación del centro sanitario autorizado perteneciente a la persona licitadora que mediante el acuerdo marco se pone a disposición del SAS para la prestación de servicios sanitarios, identificando exactamente la dirección (calle y número, localidad, provincia) y el número de Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (no comporta la asignación de puntos).

b. Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Descripción completa de la cartera de servicios, incluyendo profesionales, pruebas, tecnología, procedimientos y procesos (no comporta la asignación de puntos).

Este apartado no deberá tener una extensión superior a dos páginas por centro sanitario.

c. Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos).

Se valorará:

El número de profesionales del centro sanitario ofertado, destinados a la realización del procedimiento diagnóstico, es decir, de todas las categorías que intervienen directamente en la realización de la prueba diagnóstica de que se trate, en relación con el número de pruebas semanales ofertadas. Además, se tendrá en cuenta que el tiempo ofertado por prueba sea suficiente para poder atender a cada paciente de forma adecuada. En el caso de pruebas radiodiagnósticas se atenderá para ello a los estándares publicados por la Sociedad Española de Radiología Médica. En el caso de los demás procedimientos, se utilizará como referencia el tiempo de ocupación de sala establecido en la práctica habitual en el Servicio Andaluz de Salud. La disponibilidad de profesionales, sesiones semanales y pacientes por sesión y equipo o dispositivo médico se recogerá en el **Anexo VI bis**.

Para todas las agrupaciones de lotes y lotes no agrupados.

La valoración se efectuará de acuerdo con la siguiente escala:

Excepcional (15 puntos)	La disponibilidad de profesionales, sesiones semanales y pacientes por sesión ofertada, supera muy significativamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Muy buena (10 puntos)	La disponibilidad de profesionales, sesiones semanales y pacientes por sesión ofertada supera significativamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.

Buena (7,5 puntos)	La disponibilidad de profesionales, sesiones semanales y pacientes por sesión ofertada supera levemente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Normal (5 puntos)	La disponibilidad de profesionales, sesiones semanales y pacientes por sesión ofertada, desde el punto de vista comparativo, se sitúa en la media de las demás ofertas.
Suficiente (0 puntos)	La disponibilidad de profesionales, sesiones semanales y pacientes por sesión ofertada, desde el punto de vista comparativo, se sitúa por debajo de la media de las demás ofertas, aun siendo suficiente para el mero cumplimiento de los servicios.

Las personas licitadoras mantendrán en su posesión una relación nominal del personal (facultativos especialistas, personal de enfermería (que incluye Diplomados/as Universitarios/as en enfermería, Técnicos Especialistas, Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería y celadores) para la ejecución del servicio ofertado, incluyendo los nombres y apellidos, número DNI y titulación. Además, para cada profesional ofertado se detallará las horas semanales de trabajo prestadas en el centro conforme a su disponibilidad para el cumplimiento del objeto del contrato. Esta relación debe estar actualizada cada tres meses y a disposición del órgano de contratación en todo momento.

d. Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos):

Solo serán valorados aquellos equipos que previamente hayan sido calificados por la comisión técnica y hayan acreditado cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en la cláusula 6.4.1.

Excepcional (25 puntos)	Los valores de los aspectos técnicos destacados, ofrecidos en la mayoría de los equipos, superan muy significativamente, desde el punto de vista comparativo con las demás ofertas, en versatilidad, precisión y fiabilidad.
Excelente (20 puntos)	Los valores de los aspectos técnicos a valorar, ofrecidos en algunos de los equipos, superan muy significativamente, y el resto de los equipos de forma destacada, desde el punto de vista comparativo con las demás ofertas, en versatilidad, precisión y fiabilidad.
Muy buena (15 puntos)	Los valores de los aspectos técnicos a valorar, ofrecidos en la mayoría de los equipos, superan levemente, desde el punto de vista comparativo con las demás ofertas, en

	versatilidad, precisión y fiabilidad.
Apreciable (10 puntos)	Los valores de los aspectos técnicos a valorar, ofrecidos en algunos equipos, superan levemente, y el resto de los equipos ofrecen valores en la media, desde el punto de vista comparativo con las demás ofertas, en versatilidad, precisión y fiabilidad.
Buena (5 puntos)	Los valores de los aspectos técnicos a valorar, ofrecidos en la mayoría de los equipos, se encuentran en la media, desde el punto de vista comparativo con las demás ofertas, en versatilidad, precisión y fiabilidad.
Normal (0 puntos)	Los valores de los aspectos técnicos a valorar, ofrecidos en la mayoría de los equipos, están por debajo de la media, desde el punto de vista comparativo con las demás ofertas, en versatilidad, precisión y fiabilidad, si bien cumplen los requisitos mínimos para el desempeño de los servicios.

Las personas licitadoras deberán proporcionar los datos, especificaciones técnicas y descripciones necesarias de dichos aspectos. Además, se deberá presentar un formulario de Aspectos técnicos de los equipos ofertados, con indicación del valor para cada aspecto, así como la ubicación del dato dentro de la oferta (documento y página), según modelos anexos V y V bis de este pliego.

Se valoran aspectos técnicos de los equipos diagnósticos ofrecidos, como son los siguientes.

e. Actuaciones a desarrollar en el Centro para dar cumplimiento a las normas de calidad.

Para todas las agrupaciones de lotes y lotes no agrupados. (Máximo 2 puntos).

La valoración se llevará a cabo en función de la idoneidad de las soluciones propuestas, considerando la solución ofertada para alcanzar las normas de calidad estipuladas en la cláusula 10.3 del PPT y la claridad, rapidez y efectividad de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes incluidos en el ámbito del acuerdo marco.

Las personas licitadoras deberán presentar una solución detallada que indique cómo planean cumplir con las normas de calidad establecidas. Asimismo, se requiere una descripción clara y precisa de los circuitos internos y externo destinados a la derivación de pacientes, proporcionando información que respalde la efectividad y la agilidad de estos procesos.

Se valorará la certificación de calidad por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) u otra entidad certificadora acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), como criterio para calificar la excepcionalidad de la oferta.

Excepcional (2 puntos)	La solución ofertada para alcanzar las normas de calidad estipuladas en la cláusula 10.3 del PPT y la claridad, rapidez y efectividad de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes incluidos en el ámbito del acuerdo marco supera muy significativamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas. Presenta certificados de calidad emitida por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) u otra entidad certificadora acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
Muy buena (1,5 puntos)	La solución ofertada para alcanzar las normas de calidad estipuladas en la cláusula 10.3 del PPT y la claridad, rapidez y efectividad de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes incluidos en el ámbito del acuerdo marco supera moderadamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Buena (1 punto)	La solución ofertada para alcanzar las normas de calidad estipuladas en la cláusula 10.3 del PPT y la claridad, rapidez y efectividad de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes incluidos en el ámbito del acuerdo marco supera levemente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Normal (0,5 puntos)	La solución ofertada para alcanzar las normas de calidad estipuladas en la cláusula 10.3 del PPT y la claridad, rapidez y efectividad de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes incluidos en el ámbito del acuerdo marco, desde el punto de vista comparativo, se sitúa en la media de las demás ofertas.
Suficiente (0 puntos)	La estructura, dotación, y ubicación de las unidades funcionales dispuestas para la asistencia, permite una disponibilidad de sesiones semanales, pacientes por sesión, días y horarios de las sesiones ofertadas, que, desde el punto de vista comparativo, se sitúa por debajo de la media de las demás ofertas, aun siendo suficiente para el mero cumplimiento de los servicios.

f. Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos).

Para todas las agrupaciones de lotes y lotes no agrupados:

Se valorará la dotación de personal no sanitario y el programa diseñado para recibir a los pacientes, lo que resulta fundamental para asegurar una experiencia integral y de alta calidad en la atención ofrecida. Se considerarán diversos aspectos, como la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la calidad del personal y atención al usuario, la

información y comunicación proporcionada, las comodidades y confort ofrecidos durante la espera, la accesibilidad y señalización adecuada, la coordinación entre servicios, la satisfacción del paciente, la flexibilidad y personalización de la atención, así como el seguimiento y las mejoras continuas implementadas.

Las personas licitadoras deben presentar una copia detallada del programa de acogida y recepción de pacientes. Este documento debe contener información que demuestre cómo se abordan los criterios especificados para asegurar una experiencia de atención integral y de calidad para los usuarios.

Igualmente, mantendrán en su posesión una relación nominal del personal no sanitario para la ejecución del servicio ofertado, incluyendo los nombres y apellidos, número DNI y titulación. Esta relación debe estar actualizada cada tres meses y a disposición del órgano de contratación en todo momento.

Excepcional (2 puntos)	El programa de recepción de pacientes, la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la calidad de la atención al usuario, la información y comunicación proporcionada, así como las comodidades y confort ofrecidos, la accesibilidad y señalización, la coordinación entre servicios, la satisfacción del paciente, la flexibilidad y personalización de la atención ofertadas, supera muy significativamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Muy buena (1,5 puntos)	El programa de recepción de pacientes, la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la calidad de la atención al usuario, la información y comunicación proporcionada, así como las comodidades y confort ofrecidos, la accesibilidad y señalización, la coordinación entre servicios, la satisfacción del paciente, la flexibilidad y personalización de la atención ofertadas, supera moderadamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Buena (1 punto)	El programa de recepción de pacientes, la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la calidad de la atención al usuario, la información y comunicación proporcionada, así como las comodidades y confort ofrecidos, la accesibilidad y señalización, la coordinación entre servicios, la satisfacción del paciente, la flexibilidad y personalización de la atención ofertadas, supera levemente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Normal (0,5 puntos)	El programa de recepción de pacientes, la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la calidad de la atención al usuario, la información y comunicación proporcionada, así como las comodidades y confort ofrecidos, la

	accesibilidad y señalización, la coordinación entre servicios, la satisfacción del paciente, la flexibilidad y personalización de la atención ofertadas, desde el punto de vista comparativo, se sitúan en la media de las demás ofertas.
Suficiente (0 puntos)	El programa de recepción de pacientes, la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la calidad de la atención al usuario, la información y comunicación proporcionada, así como las comodidades y confort ofrecidos, la accesibilidad y señalización, la coordinación entre servicios, la satisfacción del paciente, la flexibilidad y personalización de la atención ofertadas, desde el punto de vista comparativo, se sitúan por debajo de la media de las demás ofertas, aun siendo suficiente para el mero cumplimiento de los servicios.

g. Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto).

Para todas las agrupaciones de lotes y lotes no agrupados.

Se valorará la calidad de los consentimientos informados presentados, considerando las posibles mejoras realizadas en el documento más allá de los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente. Se valorará la calidad y las mejoras o aspectos adicionales respecto al estándar básico requerido por la legislación actual que fortalezcan la calidad y la comprensión del consentimiento por parte del paciente y su capacidad de tomar decisiones informadas. Se valorará positivamente la inclusión de detalles que mejoren la claridad, la accesibilidad y la exhaustividad de la información proporcionada al paciente.

Se deberán presentar los modelos de Consentimiento Informado que serán utilizados por el centro concertado. Estos modelos deben estar en conformidad con la normativa vigente (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y Orden de 8 de julio de 2009, por la que se dictan instrucciones a los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en relación al procedimiento de Consentimiento Informado) y contener como mínimo los elementos requeridos por dicha legislación.

Excepcional (1 punto)	Se aprecian mejoras sustanciales o aspectos adicionales importantes respecto al estándar básico requerido por la legislación actual, que fortalecen la calidad y la comprensión del consentimiento por parte del paciente y su capacidad de tomar decisiones informadas. Asimismo, se aprecian detalles significativos que mejoran la claridad, la accesibilidad y la exhaustividad de la información.
Muy buena (0,75 puntos)	Se aprecian mejoras menores o aspectos adicionales no

	especialmente importantes respecto al estándar básico requerido por la legislación actual, que pueden fortalecer la calidad y la comprensión del consentimiento por parte del paciente y su capacidad de tomar decisiones informadas. Asimismo, se aprecian detalles poco significativos que mejoran la claridad, la accesibilidad y la exhaustividad de la información.
Buena (0,5 puntos)	No se aprecian mejoras o aspectos adicionales respecto al estándar básico requerido por la legislación actual, que fortalezcan la calidad y la comprensión del consentimiento por parte del paciente y su capacidad de tomar decisiones informadas. Pero se aprecian detalles significativos que mejoren la claridad, la accesibilidad y la exhaustividad de la información.
Normal (0,25 puntos)	No se aprecian mejoras o aspectos adicionales respecto al estándar básico requerido por la legislación actual, que fortalezcan la calidad y la comprensión del consentimiento por parte del paciente y su capacidad de tomar decisiones informadas. Ni se aprecian detalles significativos que mejoren la claridad, la accesibilidad y la exhaustividad de la información. No obstante, se cumplen dichos estándares.
Suficiente (0 puntos)	No se aportan suficientes evidencias que permitan apreciar mejoras o aspectos adicionales respecto al estándar básico requerido por la legislación actual, que fortalezcan la calidad y la comprensión del consentimiento por parte del paciente y su capacidad de tomar decisiones informadas; ni para apreciar detalles que mejoren la claridad, la accesibilidad y la exhaustividad de la información.

h. Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos).

Para todas las agrupaciones de lotes y lotes no agrupados.

Se valorará la eficiencia y efectividad del mantenimiento de los equipos diagnósticos ofertados en el acuerdo marco. Se considerará la eficacia en tiempos de respuesta ante incidencias, la calidad del servicio ofrecido por el fabricante y la frecuencia programada del mantenimiento preventivo para garantizar un funcionamiento óptimo y continuo de los equipos diagnósticos.

Se deberá presentar una copia del contrato de mantenimiento de los equipos suscritos con una empresa autorizada. Este contrato debe estar vigente durante todo el período de ejecución del acuerdo marco y los contratos basados en el mismo.

Excepcional (2 puntos)	El programa de mantenimiento de los equipos diagnósticos ofertados en el acuerdo marco presenta características que evidencian una eficacia en tiempos de respuesta ante incidencias, una calidad del servicio ofrecido por el fabricante y una frecuencia programada del mantenimiento preventivo para garantizar un funcionamiento óptimo y continuo de los equipos diagnósticos, que supera muy significativamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Muy buena (1,5 puntos)	El programa de mantenimiento de los equipos diagnósticos ofertados en el acuerdo marco presenta características que evidencian una eficacia en tiempos de respuesta ante incidencias, una calidad del servicio ofrecido por el fabricante y una frecuencia programada del mantenimiento preventivo para garantizar un funcionamiento óptimo y continuo de los equipos diagnósticos, que supera moderadamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Buena (1 punto)	El programa de mantenimiento de los equipos diagnósticos ofertados en el acuerdo marco presenta características que evidencian una eficacia en tiempos de respuesta ante incidencias, una calidad del servicio ofrecido por el fabricante y una frecuencia programada del mantenimiento preventivo para garantizar un funcionamiento óptimo y continuo de los equipos diagnósticos, que supera levemente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Normal (0,5 puntos)	El programa de mantenimiento de los equipos diagnósticos ofertados en el acuerdo marco presenta características que evidencian una eficacia en tiempos de respuesta ante incidencias, una calidad del servicio ofrecido por el fabricante y una frecuencia programada del mantenimiento preventivo para garantizar un funcionamiento óptimo y continuo de los equipos diagnósticos, que, desde el punto de vista comparativo, se sitúan en la media de las demás ofertas.
Suficiente (0 puntos)	El programa de mantenimiento de los equipos diagnósticos ofertados en el acuerdo marco presenta características que evidencian una eficacia en tiempos de respuesta ante incidencias, una calidad del servicio ofrecido por el fabricante y una frecuencia programada del mantenimiento preventivo para garantizar un funcionamiento óptimo y continuo de los equipos diagnósticos, que, desde el punto de vista comparativo, se sitúan por debajo de la media de las demás ofertas, aun siendo suficiente para el mero cumplimiento de los servicios.

i. Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).

Para todas las agrupaciones de lotes y lotes no agrupados.

Se valorará la eficiencia y eficacia del procedimiento para la gestión de reclamaciones en términos de tiempos de respuesta, la capacidad de establecer un contacto directo con el usuario, la respuesta proporcionada por escrito y el cumplimiento de los plazos establecidos (gestión ágil, directa, por escrito y dentro de los plazos establecidos).

Se aportará una descripción detallada del procedimiento de gestión de reclamaciones que se utiliza. Este documento debe explicar claramente cómo se gestionan las reclamaciones, qué pasos se siguen, cómo se establece el contacto con el usuario, cómo se proporciona la respuesta por escrito y los plazos de tiempo establecidos para cada etapa del proceso.

Excepcional (1 punto)	El procedimiento para la gestión de reclamaciones en términos de tiempos de respuesta, la capacidad de establecer un contacto directo con el usuario, la respuesta proporcionada (preferentemente por escrito) y el cumplimiento de los plazos establecidos, evidencia una gestión, que supera muy significativamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Muy buena (0,75 puntos)	El procedimiento para la gestión de reclamaciones en términos de tiempos de respuesta, la capacidad de establecer un contacto directo con el usuario, la respuesta proporcionada (preferentemente por escrito) y el cumplimiento de los plazos establecidos, evidencia una gestión que supera moderadamente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Buena (0,5 puntos)	El procedimiento para la gestión de reclamaciones en términos de tiempos de respuesta, la capacidad de establecer un contacto directo con el usuario, la respuesta proporcionada (preferentemente por escrito) y el cumplimiento de los plazos establecidos, evidencia una gestión que supera levemente, desde el punto de vista comparativo, a las demás ofertas.
Normal (0,25 puntos)	El procedimiento para la gestión de reclamaciones en términos de tiempos de respuesta, la capacidad de establecer un contacto directo con el usuario, la respuesta proporcionada (preferentemente por escrito) y el cumplimiento de los plazos establecidos, evidencia una gestión, que, desde el punto de vista comparativo, se sitúa en la media de las demás ofertas.
Suficiente (0 puntos)	El procedimiento para la gestión de reclamaciones en términos de tiempos de respuesta, la capacidad de establecer un contacto directo con el usuario, la respuesta proporcionada (preferentemente por escrito) y el cumplimiento de los plazos establecidos, evidencia

Junta de Andalucía

	una gestión, que se sitúa por debajo de la media de las demás ofertas, aun siendo suficiente para el mero cumplimiento de los servicios.

VALORACIÓN AGRUPACIÓN 1. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

LICITADORES

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta base HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 1980010)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de profesionales tanto facultativo, enfermera y TCAE para realización de pruebas semanales que supera muy significativamente al resto, con unos tiempo adecuados para cada exploración dentro de los estándares que aseguran la realización de un número de activad semanal en función del procedimiento diagnostico. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. Cuenta con un equipamiento actualizado con características adecuadas en cuanto a diámetros y canal de trabajo, con fuentes de luz led que aportan precisión, fiabilidad y seguridad de forma significativa. Tiene Software DIcom que garantiza su funcionamiento en red que proporciona una comunicación de datos en red. Presenta certificado de calidad que asegura normas de calidad de forma moderada en cuanto a circuitos internos y externos. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): MUY BUENA. Presenta certificado de calidad que asegura normas de calidad de forma moderada en cuanto a circuitos internos y externos. Se le asignan 1,5 puntos

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Presenta un programa y guía de acogida que muestra una calidad de atención muy significativa hacia el usuario. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): BUENA. Aporta modelo de consentimiento que cumple con la legislación, con detalles significativos que aportan claridad, accesibilidad y exhaustividad a la información. Se le asignan 0,5 puntos.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Aporta contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que evidencia eficacia de tiempos, calidad y frecuencia de forma muy significativa. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): MUY BUENA. Proporciona un PNT de gestión de reclamaciones que evidencia plazos y una gestión moderada en comparación al resto. Se le asignan 0,75 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 41,75

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (NICA 58748)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de profesionales tanto facultativo, enfermera y TCAE para realización de pruebas semanales, con unos tiempos adecuados para cada exploración dentro de los estándares que aseguran la realización de un número de actividad semanal en función del procedimiento diagnostico de forma significativa. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. Cuenta con un equipamiento con características adecuadas en cuanto a diámetros y canal de trabajo, con fuentes de luz led que aportan precisión, fiabilidad y seguridad levemente inferior en comparación al resto. Tiene un Software DIcom que garantiza su funcionamiento en red y proporciona una comunicación de datos en red.Presenta certificado de calidad que asegura normas de calidad de forma moderada en cuanto a circuitos internos y externos. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): MUY BUENA. Presenta certificado de calidad que asegura normas de calidad de forma moderada en cuanto a circuitos internos y externos. Se le asignan 1,5 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Presenta un programa y guía de acogida que muestra una calidad de atención muy significativa hacia el usuario. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): BUENA. Aporta modelo de consentimiento que cumple con la legislación, con detalles significativos que aportan claridad, accesibilidad y exhaustividad a la información. Se le asignan 0,5 puntos.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos):EXCEPCIONAL. Aporta contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que evidencia eficacia de tiempos, calidad y frecuencia de forma muy significativa. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): MUY BUENA. Proporciona un PNT de gestión de reclamaciones que evidencia plazos y gestión que moderadamente al resto. Se le asignan 0,75 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 31,75

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de profesionales tanto facultativo, enfermera y TCAE para realización de pruebas semanales, con unos tiempo adecuados para cada exploración dentro de los estándares que aseguran la realización de un número de actividad semanal en función del procedimiento diagnostico de forma significativa. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. Cuenta con un equipamiento actualizado con características adecuadas en cuanto a diámetros y canal de trabajo, con fuentes de luz led que aportan precisión, fiabilidad y seguridad significativamente superior en comparación al resto. Tiene un Software DIcom que garantiza su funcionamiento en red y proporciona una comunicación de datos en red. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): MUY BUENA. Presenta certificado de calidad que asegura normas de calidad de forma moderada en cuanto a circuitos internos y externos. Se le asignan 1,5 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Presenta un programa y guía de acogida que muestra una calidad de atención muy significativa hacia el usuario. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): BUENA. Aporta modelo de consentimiento que cumple con la legislación, con detalles significativos que aportan claridad, accesibilidad y exhaustividad a la información. Se le asignan 0,5 puntos.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Aporta contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que evidencia eficacia de tiempos, calidad y frecuencia de forma muy significativa. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): MUY BUENA. Proporciona un PNT de gestión de reclamaciones que evidencia plazos y gestión que supera moderadamente al resto. Se le asignan 0,75 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 36,75.

Junta de Andalucía

HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. (NICA 16044)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de profesionales tanto facultativo, enfermera y TCAE para realización de pruebas semanales sin vinculación al SAS, asegurando unos tiempos de adecuados para cada exploración dentro de los estándares que aseguran la realización de un número de actividad semanal en función del procedimiento diagnostico de forma muy significativa. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. Cuenta con un equipamiento actualizado con características muy significativas en cuanto a diámetros y canal de trabajo, con fuentes de luz 4led y modos para incrementar el contraste de mucosa. Proporciona un número de endoscopios, con muy significativa precisión, fiabilidad y seguridad,. Todos los equipos tienen declaración de conformidad y aportan licencia DIcom/HL que proporciona una comunicación de datos de red. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Presenta certificado en vigor de la ACSA que asegura normas de calidad de forma muy significativa en cuanto a circuitos internos y externos. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Presenta un programa y guía de acogida que muestra una calidad de atención muy significativa hacia el usuario. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Aporta modelo de consentimiento informado aportando donde se aprecian mejoras sustanciales que aportan claridad, accesibilidad y exhaustividad a la información. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Aporta contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que evidencia eficacia de tiempos, calidad y frecuencia de forma muy significativa. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Proporciona un PNT de gestión de reclamaciones que evidencia plazos y gestión que supera muy significativamente al resto. Se le asigna 1 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 48

Junta de Andalucía

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de profesionales tanto facultativo, enfermera y TCAE para realización de pruebas semanales, con unos tiempo adecuados para cada exploración dentro de los estándares que aseguran la realización de un número de actividad semanal en función del procedimiento diagnostico de forma significativa. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. Cuenta con un equipamiento con características adecuadas en cuanto a diámetros y canal de trabajo, con fuentes de luz led. que aportan precisión, fiabilidad y seguridad levemente en comparación al resto. Tiene un Software DIcom que garantiza su funcionamiento en red y proporciona una comunicación de datos en red. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): MUY BUENA. Presenta certificado de calidad que asegura normas de calidad de forma moderada en cuanto a circuitos internos y externos. Se le asignan 1,5 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Presenta un programa y guía de acogida que muestra una calidad de atención muy significativa hacia el usuario. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): BUENA. Aporta modelo de consentimiento que cumple con la legislación, con detalles significativos que aportan claridad, accesibilidad y exhaustividad a la información. Se le asignan 0,5 puntos.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Aporta contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que evidencia eficacia de tiempos, calidad y frecuencia de forma muy significativa. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): MUY BUENA. Proporciona un PNT de gestión de reclamaciones que evidencia plazos y gestión que moderadamente al resto. Se le asignan 0,75 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 31,75

VALORACIÓN AGRUPACIÓN 2. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

Junta de Andalucía

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 1980010)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Destaca la disponibilidad de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo adecuado en número de estos y sesiones y ofreciendo ventajas funcionales destacables y superando muy significativamente a las demás ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. Se destaca en número adecuado y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, ofreciendo ventajas destacadas en términos comparativos en términos de versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto destacando la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la comunicación al usuario accesibilidad . Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (NICA 58748)**

Junta de Andalucía

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Destaca la disponibilidad de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo excepcionalmente destacada su dedicación tanto en número de estos y como sesiones y ofreciendo ventajas funcionales con los mayores estándares para la prestación del servicio, superando muy significativamente desde el punto de vista comparativo a las demás ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. Se destaca en número adecuado y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, ofreciendo ventajas destacadas en términos comparativos en términos de versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto destacando la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la comunicación al usuario accesibilidad. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Destaca la disponibilidad de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo excepcionalmente destacada su dedicación tanto en número de estos y como sesiones y ofreciendo ventajas funcionales con los mayores estándares para la prestación del servicio, superando muy significativamente desde el punto de vista comparativo a las demás ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. Se destaca en número adecuado y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, ofreciendo ventajas destacadas en términos comparativos en términos de versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto destacando la eficiencia en la gestión del tiempo de espera, la comunicación al usuario accesibilidad . Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. (NICA 16044)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Destaca la disponibilidad de profesional puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo excepcionalmente destacada su dedicación tanto en número de estos y como sesiones y ofreciendo ventajas funcionales con los mayores estándares para la prestación del servicio, superando muy significativamente desde el punto de vista comparativo a las demás ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. Se destaca especialmente el número y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, derivando de ello la cualificación de excepcional en cuanto a recursos materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato Además, estás características superan muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto, en versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura de manera adecuada en lo que se refiere al servicio previsto, si bien se observan ciertas limitaciones funcionales. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 47

SCANER MURCIA SL.

- ✔ Valoración **oferta BASE SCANER MURCIA SL (NICA 60107)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, no siendo cuantitativamente destacable la dedicación ofertada, si bien supera significativamente desde el punto de vista comparativo a otras ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. Se destaca el número y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, siendo estos adecuados a las necesidades requeridas y destacando en número y características funcionales de los mismos. Algunos de los equipos ofertados superan muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL

- ✔ Valoración **oferta VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL (RRSR 40004347)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo el número de sesiones ofertadas conjuntamente con lo anterior aceptable en el marco de la prestación del servicio y superando significativamente desde el punto de vista comparativo a otras ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, siendo estos destacados en cuanto a la versatilidad, precisión y seguridad que ofrecen y superando muy significativamente a otras ofertas en alguno de estos aspectos. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B.

- ✔ Valoración **oferta BASE CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B. (RES 2970163)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo el número de sesiones ofertadas conjuntamente con lo anterior aceptable en el marco de la prestación del servicio y superando significativamente desde el punto de vista comparativo a otras ofertas . Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, siendo estos destacados en cuanto a la versatilidad, precisión y seguridad que ofrecen y superando muy significativamente a otras ofertas en alguno de estos aspectos. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE CLINICA IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número muy destacable de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo el número de sesiones ofertadas conjuntamente con lo anterior idóneo y ventajoso para la correcta satisfacción de las

necesidades del servicio lo que representa una oferta que supera muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se destacan desde el punto de vista cualitativo, así como en número de los mismos puestos a disposición de la ejecución del contrato, por lo que se observa que representa una respuesta muy alineada a las necesidades requeridas y superan muy significativamente, desde el punto de vista comparativo, a otras ofertas en versatilidad y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL (NICA 16035)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número limitado de disponibilidad de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo por ello que se observan ciertas limitaciones respecto a estos medios puestos a disposición de la ejecución del contrato, si bien superan desde el punto de vista comparativo a otras ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados a las necesidades requeridas y ofrecen ciertas ventajas cualitativas, destacando el número de los mismos y superando muy significativamente a otras ofertas en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura de manera adecuada en lo que se refiere al servicio previsto, si bien se observan ciertas limitaciones funcionales. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 37

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 34685)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número destacado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, siendo plenamente adecuado para la cobertura de las necesidades requeridas y superando muy significativamente a las demás ofertas desde el punto de vista comparativo.. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición de la ejecución del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados y a alineadas con las necesidades requeridas ofreciendo determinadas ventajas funcionales y superando desde el punto de vista comparativo a las demás en precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 32964)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, sin destacar de forma relevante los medios puestos a la ejecución del contrato, si bien supera significativamente desde el punto de vista comparativo a otras ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados sin ofrecer un grado destacable de medios ofertados, superando levemente a otras ofertas, desde el punto de vista comparativo, en fiabilidad y precisión. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura de manera adecuada en lo que se refiere al servicio previsto, si bien se observan ciertas limitaciones funcionales. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 32

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 51046)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número alto de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, destacando de forma relevante los medios puestos a la ejecución del contrato, por lo que supera muy significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados sin ofrecer un grado destacable de medios ofertados, si bien superan superan de manera muy significativa desde el punto de vista comparativo a otras ofertas en fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura de manera adecuada en lo que se refiere al servicio previsto, si bien se observan ciertas limitaciones funcionales. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 42

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 3 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 7017)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número alto de profesionales puestos a disposición de la

ejecución del contrato, destacando de forma relevante los medios puestos a la ejecución del contrato, por lo que supera muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman de gama media, adecuados para la prestación del servicio, si bien superan significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo en precisión y versatilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 4 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 62878)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número alto de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, destacando de forma relevante en lo que respecta a la oferta de estos medios, superando muy significativamente desde el punto de vista al resto de ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados sin ofrecer un grado destacable de medios ofertados, si bien supera levente desde el punto de vista comparativo a las demás ofertas en fiabilidad. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

o) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

VALORACIÓN AGRUPACIÓN 3. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 1980010)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número muy destacado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido un equipo profesional que destaca de manera considerable, por lo que supera muy significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacados tanto por número como por características funcionales, superando muy significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (NICA 58748)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número destacado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales por

encima de las necesidades del servicio, por lo que superan muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacados tanto por número como por características funcionales, superando de manera muy significativa al resto en precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número destacado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales por encima de las necesidades del servicio, por lo que superan muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacados tanto

por número como por características funcionales, superando de manera muy significativa al resto en precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. (NICA 16044)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número destacado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales por encima de las necesidades del servicio alcanzando estándares adecuados y solventes para la ejecución del contrato en óptimas garantías, superando de manera muy significativa desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman excepcionales

tanto por número como por características funcionales y una disponibilidad de los mismos que garantizan la plena efectividad del servicio en condiciones óptimas, superando muy significativamente desde el punto de vista comparativo en la mayoría de los equipos en versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable, sin que permita calificarse como excepcional, ni alcance elevados estándares de calidad. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 47

SCANER MURCIA SL

- ✔ Valoración **oferta BASE SCANER MURCIA SL (NICA 60107)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales aceptables en relación a las necesidades, siendo suficientes para la correcta prestación del servicio y superando significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados para la correcta realización de las pruebas, sin que pueda otorgarse una calificación

excepcionalmente destacada, pero superando muy significativamente algunos equipos desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL

- ✔ Valoración **oferta BASE VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL (RRSR 40004347)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales aceptables en relación a las necesidades, siendo suficientes para la correcta prestación del servicio y superando significativamente desde el punto de vista comparativo a otras ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados para la

correcta realización de las pruebas, otorgando ciertas ventajas funcionales y prestacionales, razón por la que superan muy significativamente desde el punto de vista comparativo a otras ofertas en fiabilidad y precisión.. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B.

- ✔ Valoración **oferta BASE CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B. (RES: 2970163)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales aceptables en relación a las necesidades, siendo suficientes para la correcta prestación del servicio y superando de manera significativa desde el punto de vista comparativo a otras ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere

tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacados si bien se observan ciertas limitaciones en cuanto al número ofertado de los mismos, si bien superan desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas en precisión y versatilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número destacado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales por encima de las necesidades del servicio alcanzando estándares adecuados y solventes para la ejecución del contrato en óptimas garantías, superando muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas.. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere

tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados y algunos equipos superan desde el punto de vista comparativo de manera muy significativa al resto de ofertas en términos de precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL (NICA 16035)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales aceptables en relación a las necesidades, siendo suficientes para la correcta prestación del servicio y superando significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere

tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman que presentan ventajas destacables tanto por su número como su funcionalidad, superando algunos de los equipos desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas en términos de versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable sin incorporar ventajas que resulten especialmente destacables. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 37

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 34685)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número alto de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales aceptables en relación a las necesidades, siendo muy destacados para la correcta prestación del servicio y superando desde el punto de vista comparativo muy significativamente al resto de ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados para la correcta realización de las pruebas, sin que pueda otorgarse una calificación especialmente destacada, si bien algunos equipos superan muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto en términos de versatilidad y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 32964)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales aceptables en relación a las necesidades, siendo suficientes para la correcta prestación del servicio y superando significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados para la correcta realización de las pruebas, destacando en cuanto a su funcionalidad, por lo que algunos equipos superan desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas de manera muy significativa en precisión y versatilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 51046)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un número adecuado de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofertando en este sentido unos medios profesionales aceptables en relación a las necesidades, siendo suficientes para la correcta prestación del servicio y superando de manera significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados para la correcta realización de las pruebas, por lo que resultan destacados y algunos equipos superan muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto en fiabilidad y versatilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable sin ventajas destacables. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 37

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 3 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 7017)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un número alto de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, ofreciendo ventajas muy significativas de disponibilidad y número de sesiones ofertas y superando muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados para la correcta realización de las pruebas, resultando unas prestaciones técnicas destacadas, superando algunos equipos desde el punto de vista comparativo, al resto en términos de versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo que se refiere al servicio previsto. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

VALORACIÓN AGRUPACIÓN 4. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

CENTRO DE DIAGNOSTICOS ALMERIA SA

- ✔ Valoración **oferta BASE CENTRO DE DIAGNOSTICOS ALMERIA SA (NICA 17113)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un amplio número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como adecuada en cuanto a la dotación prevista y que supera de manera significativa al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados, si bien con características técnicas limitadas, que superan levente al resto desde el punto de vista comparativo en fiabilidad. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable sin ventajas especialmente destacables. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional Del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 32

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un amplio número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como un equipo ventajoso y muy destacado en cuanto a disponibilidad y dedicación, por lo que superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere se estiman destacables, en especial a la tecnología y funcionalidad ofertada, por lo que algunos de estos equipos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en términos de versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

POLICLINICA DEL PONIENTE SL

- ✔ Valoración **oferta BASE POLICLINICA DEL PONIENTE SL (NICA 11361)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): NORMAL. Dispone de un limitado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como un equipo y sesiones ofertadas que cubren los requisitos básicos para la prestación del servicio y se sitúa en la media desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 5 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): BUENA. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato se limitan a cumplir las características técnicas, sin ofrecer funcionalidades óptimas y precisas para el desarrollo de las pruebas, teniendo estos equipos una utilidad limitada (RM 0.4 T). . Se le asignan 5 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 18

HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. (NICA 16044)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como un equipo muy destacado en cuanto a disponibilidad y dedicación, resultando adecuado y operativo para la prestación del servicio y superando muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman especialmente destacables por su precisión técnica y desarrollo tecnológico, superando la mayoría de los equipos desde el punto de vista comparativo al resto en versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura adecuado sin ofrecer ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lorelativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional ser servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 47

SCANER MURCIA SL

- ✔ Valoración **oferta BASE SCANER MURCIA SL (NICA 60107)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como un equipo idóneo en cuanto a disponibilidad y dedicación, resultando suficiente y operativo para la prestación del servicio y superando significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuadas, ofertando los equipos características técnicas solventes en su campo de especialización y superando alguno de los mismos desde el punto de vista comparativo al resto de manera muy significativa en términos de versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional ser servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL

- ✔ Valoración **oferta BASE SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL (40003860)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como un equipo idóneo en cuanto a disponibilidad y dedicación, resultando suficiente y operativo para la prestación del servicio y superando significativamente desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se estiman muy destacables, incorporando un desarrollo tecnológico muy avanzado, superando la mayoría de los equipos al resto de ofertas de manera muy significativa desde el punto de vista comparativo en términos de fiabilidad, precisión y versatilidad. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptico y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un alto número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como un equipo idóneo en cuanto a disponibilidad y dedicación, resultando suficiente y operativo para la prestación del servicio y superando muy significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacables, incorporando un desarrollo tecnológico avanzado y superando muy significativamente alguno de los equipos desde el punto de vista comparativo al resto términos de fiabilidad, precisión y versatilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL (NICA 52645)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): NORMAL. Dispone de un limitado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que implica su calificación de aceptable sin que debido a sus limitaciones de dedicación a la prestación del servicio presenten ventajas significativas. Se le asignan 5 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacables, incorporando un desarrollo tecnológico avanzado tanto en número como en calidad de los mismos, por lo que alguno de ellos supera muy significativamente al resto de ofertas en términos de versatilidad y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 33

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL (NICA 16035)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un amplio número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como adecuado en cuanto a la dotación prevista y supera de manera significativa desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman adecuados, si bien con características técnicas limitadas, aunque algunos equipos superan levente desde el punto de vista comparativo al resto en términos de versatilidad y precisión. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable sin ventajas especialmente destacables. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptico y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 32

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un destacado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que implica que se le asigne la máxima puntuación al destacar también en número de sesiones ofertadas superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman muy destacables, incorporando un desarrollo tecnológico muy avanzado tanto en número como en calidad de los mismos, superando la mayoría de los equipos muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en términos de versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura adecuado sin ofrecer ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 47

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un destacado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que implica su calificación destacada sin que se observen limitaciones de dedicación a la prestación del servicio y superando muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacables, incorporando un desarrollo tecnológico avanzado tanto en número como en calidad de los mismos, superando algunos de ellos muy significativamente al resto de ofertas en términos de precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

e) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

f) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

g) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

Junta de Andalucía

CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 7017)

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que implica su calificación de aceptable sin que se observen limitaciones de dedicación a la prestación del servicio y superando significativamente a otras ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman se estiman muy destacables, incorporando un desarrollo tecnológico avanzado tanto en número como en calidad de los mismos (dotación tecnológica alta), superando alguno de los equipos muy significativamente al resto de ofertas en términos de versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 3 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que implica su calificación de destacada, superando de manera significativa desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacables, incorporando un desarrollo tecnológico muy avanzado tanto en número como en calidad de los mismos, superando de manera muy destacada desde el punto de vista comparativo alguno de sus equipos al resto en lo que respecta a versatilidad, fiabilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura adecuado sin ofrecer ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 37

VALORACIÓN AGRUPACIÓN 5. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

Junta de Andalucía

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta destacada y solvente cuanto a disponibilidad y dedicación, resultando eficiente y operativa para la prestación del servicio y superando de manera muy significativa desde el punto de vista comparativo al resto de ofertas. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacables, incorporando un desarrollos óptimos al fin perseguido en las pruebas, superando de manera muy destacada desde el punto de vista comparativo alguno de sus equipos al resto de ofertas en precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

Junta de Andalucía

POLICLINICA DEL PONIENTE SL

✔ Valoración **oferta BASE POLICLINICA DEL PONIENTE SL (NICA 11361)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): NORMAL. Dispone de un relativamente limitado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta adecuada a las necesidades del servicios, sin presentar una disponibilidad destacable, situándose en un término medio desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 5 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, destacando su IA aplicada a la dosis por órgano, IA para la detección de hallazgos y la relación de mesa con paciente que llega a soportar 227kg, por lo que algunos de sus equipos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 33

Junta de Andalucía

HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. (NICA 160449)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un destacado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta significativamente ventajosa con una alta dedicación, superando al resto desde el punto de vista comparativo de manera muy significativa. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman muy destacables, con un software avanzado que permite desarrollar funcionalidades adecuadas al fin de las pruebas, superando la mayoría de sus equipos muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable sin presentar ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 47

SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL

Junta de Andalucía

- ✔ Valoración **oferta BASE SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL (NICA 40002231)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un destacado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta significativamente ventajosa con una alta dedicación, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacables, con funcionalidades específicas destacadas y operativas para la práctica clínica requerida, lo que implica que sus equipos superen muy significativamente desde el punto de vista comparativo al resto en precisión y versatilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

Junta de Andalucía

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta destacada y solvente cuanto a disponibilidad y dedicación, resultando eficiente y operativa para la prestación del servicio, por lo que supera de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman destacables, incorporando un desarrollos óptimos al fin perseguido en las pruebas y la práctica clínica, superando muy significativamente algunos de sus equipos al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo en términos de precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

Junta de Andalucía

UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL (NICA 16035)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un relativamente limitado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta adecuada a las necesidades del servicios, sin presentar una disponibilidad destacable, si bien supera significativamente al resto de ofertas desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se estiman limitadas al ofertar un equipo con software de limitado avance tecnológico, superando levemente al resto desde el punto de vista comparativo en fiabilidad. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable sin presentar ventajas destacadas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 32

Junta de Andalucía

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 51046)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta óptima para la prestación del servicio, con recursos suficientes al fin perseguido, superando muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas destacables, destacando su avanzado software así como que la mayor anchura del detector permite cubrir la misma anatomía con menos rotaciones del tubo de rayos X, por lo que algunos de sus equipos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como aceptable sin presentar ventajas destacadas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del

servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 42

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 34685)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta óptima para la prestación del servicio, con recursos suficientes al fin perseguido, por lo que supera muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas destacables, destacando su avanzado software así como que la mayor anchura del detector permite cubrir la misma anatomía con menos rotaciones del tubo de rayos X por lo que algunos de sus equipos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión . Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 7017)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta óptima para la prestación del servicio, con recursos suficientes al fin perseguido, por lo que supera de manera significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas destacables, destacando su avanzado software así como que la mayor anchura del detector permite cubrir la misma anatomía con menos rotaciones del tubo de rayos X por lo que algunos de sus equipos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión . Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

VALORACIÓN AGRUPACIÓN 6. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

CENTRO AVANZADO DE DIAGNÓSTICO PET S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE CENTRO AVANZADO DE DIAGNÓSTICO PET S.A. (NICA 56050)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado y suficiente número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta óptima para la prestación del servicio, con recursos adecuados al fin perseguido. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): MUY BUENA. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como óptimas, funcionales y adecuadas al fin perseguido. Se le asignan 15 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): BUENA. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía adecuadas sin resultar especialmente destacables. Se le asigna 1 punto.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 32

VALORACIÓN AGRUPACIÓN 7. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA

- ✔ Valoración **oferta BASE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA (NICA 16035)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un destacable número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, dada la limitación de personal necesario para su realización,

lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en lo referido a medios personales para su ejecución, por lo que supera muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como destacables en relación al fin perseguido, con características técnicas funcionales idóneas al mismo, superando de esta forma algunos de sus equipos de manera muy significativa al resto desde el punto comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 1980010)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, dada la limitación de personal necesario para su realización, lo que permite

calificarlo como una oferta solvente y ajustada a las necesidades previstas, superando de manera significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): APRECIABLE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos adecuados para la prestación del servicio sin que presenten características técnicas que permitan calificarlas como especialmente avanzadas o destacables, aunque superan levente desde el punto de vista comparativo en versatilidad. Se le asignan 10 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como como aceptable ni presentar procedimientos que supongan ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): BUENA. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia aceptable del servicio que garantiza el funcionamiento adecuado sin alcanzar elevados estándares de calidad. Se le asigna 1 punto.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 26

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (NICA 58748)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, dada la limitación de personal necesario para su realización, lo que permite calificarlo como una oferta solvente y ajustada a las necesidades previstas, superando de manera significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): APRECIABLE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere

tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos adecuados para la prestación del servicio sin que presenten características técnicas que permitan calificarlas como especialmente avanzadas o destacables, aunque superan levente desde el punto de vista comparativo en versatilidad. Se le asignan 10 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como como aceptable ni presentar procedimientos que supongan ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): BUENA. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia aceptable del servicio que garantiza el funcionamiento adecuado sin alcanzar elevados estándares de calidad. Se le asigna 1 punto.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 26

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, dada la limitación de personal necesario para su realización, lo que permite calificarlo como una oferta solvente y ajustada a las necesidades previstas, superando de manera significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): APRECIABLE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos adecuados para la prestación del servicio sin que presenten características técnicas que permitan calificarlas como especialmente avanzadas o destacables, aunque superan levente desde el punto de vista comparativo en versatilidad. Se le asignan 10 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como como aceptable ni presentar procedimientos que supongan ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): BUENA. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia aceptable del servicio que garantiza el funcionamiento adecuado sin alcanzar elevados estándares de calidad. Se le asigna 1 punto.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 26

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, dada la limitación de personal necesario para su realización, lo que permite calificarlo como una oferta solvente y ajustada a las necesidades previstas, superando de manera significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): APRECIABLE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos adecuados para la prestación del servicio sin que presenten características técnicas que permitan calificarlas como especialmente avanzadas o destacables, aunque superan levente desde el punto de vista comparativo en versatilidad. Se le asignan 10 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como como aceptable ni presentar procedimientos que supongan ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): BUENA. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia aceptable del servicio que garantiza el funcionamiento adecuado sin alcanzar elevados estándares de calidad. Se le asigna 1 punto.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 26

VALORACIÓN LOTE INDEPENDIENTE 28. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 1980010)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere

tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos muy avanzados para la prestación del servicio que permiten calificarlas como especialmente destacables, por lo que se destaca que la mayoría de los mismos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en precisión, fiabilidad y versatilidad. Se le asigna 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 48

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (NICA 58748)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos muy avanzados para la prestación del servicio que permiten calificarlas como

especialmente destacables, por lo que se destaca que la mayoría de los mismos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en precisión, fiabilidad y versatilidad. Se le asigna 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 48

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

POLICLINICA DEL PONIENTE SL

- ✔ Valoración **oferta BASE POLICLINICA DEL PONIENTE SL (NICA 11361)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos muy avanzados para la prestación del servicio que permiten calificarlas como especialmente destacables, por lo que se destaca que la mayoría de los mismos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en precisión, fiabilidad y versatilidad. Se le asigna 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 48

HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. (NICA 16044)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como como aceptable sin presentar ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 42

SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL

- ✔ Valoración **oferta BASE SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL (NICA 40003860)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen

una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos muy avanzados para la prestación del servicio que permiten calificarlas como especialmente destacables, por lo que se destaca que la mayoría de los mismos superan muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en precisión, fiabilidad y versatilidad. Se le asigna 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 48

UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL (NICA 16035)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo

tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): BUENA. El programa de recepción de pacientes se configura como como aceptable sin presentar ventajas significativas. Se le asigna 1 punto.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 42

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL (NICA 62878)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta destacada, superando significativamente al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos adecuados para la prestación del servicio que permiten calificarlas como ciertamente avanzadas o destacables, acercándose a los umbrales máximos de calidad y dotación tecnológica y superando alguno de sus equipos muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 38

VALORACIÓN LOTE INDEPENDIENTE 30. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

VALORACIÓN LOTE INDEPENDIENTE 31. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

- ✔ Valoración **oferta BASE IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (RES 1970001)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL

- ✔ Valoración **oferta BASE UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que la mayoría de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 25 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 48

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 3 UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

VALORACIÓN LOTE INDEPENDIENTE 33. VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 48 PUNTOS)

Junta de Andalucía

SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA

- ✔ Valoración **oferta BASE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA (NICA 16035)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta excepcional en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asigna 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos destacables para la prestación del servicio por su funcionalidad, avance y desarrollo tecnológico, por lo que algunos de ellos superan de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad y precisión. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

Junta de Andalucía

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 1980010)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, si bien presentan ciertas limitaciones en ese sentido, si bien superan significativamente desde el punto de vista comparativo al resto. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): APRECIABLE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos aptos para la prestación del servicio que permiten calificarlas como adecuados, sin que incurran en elevados márgenes de calidad y funcionalidad, superando levente desde el punto de vista comparativo al resto en versatilidad. Se le asignan 10 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): BUENA. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asigna 1 punto.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 27

Junta de Andalucía

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 1 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (NICA 58748)**

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, si bien presentan ciertas limitaciones en ese sentido, si bien superan significativamente desde el punto de vista comparativo al resto. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): APRECIABLE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos aptos para la prestación del servicio que permiten calificarlas como adecuados, sin que incurran en elevados márgenes de calidad y funcionalidad, superando levente desde el punto de vista comparativo al resto en versatilidad. Se le asignan 10 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): BUENA. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asigna 1 punto.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 27

- ✔ Valoración **oferta VARIANTE 2 HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A. (RES 40004492)**

Junta de Andalucía

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): MUY BUENA. Dispone de un adecuado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, si bien presentan ciertas limitaciones en ese sentido, si bien superan significativamente desde el punto de vista comparativo al resto. Se le asignan 10 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): APRECIABLE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos aptos para la prestación del servicio que permiten calificarlas como adecuados, sin que incurran en elevados márgenes de calidad y funcionalidad, superando levente desde el punto de vista comparativo al resto en versatilidad. Se le asignan 10 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): BUENA. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asigna 1 punto.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 27

HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.

- ✔ Valoración **oferta BASE HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. (NICA 16044)**

Junta de Andalucía

a) Denominación del centro sanitario: Constan los datos identificativos del centro exigidos. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

b) Cartera de servicios del centro sanitario ofertado. Consta la descripción de la cartera de servicios, así como la información adicional requerida. Este criterio no comporta asignación de puntuación.

c) Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos): EXCEPCIONAL. Dispone de un elevado número de profesionales puestos a disposición de la ejecución del contrato, lo que permite calificarlo como una oferta muy destacada en este aspecto, superando de manera muy significativa al resto desde el punto de vista comparativo. Se le asignan 15 puntos.

d) Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos): EXCELENTE. En lo que se refiere al número y utilidad de los equipos puestos a disposición del contrato en lo que se refiere tanto a su disponibilidad como a las características técnicas, se configuran como equipos adecuados para la prestación del servicio que permiten calificarlas como ciertamente avanzadas o destacables, alcanzando adecuados niveles de operatividad, funcionalidad y eficiencia, superando alguno de sus equipos muy significativamente al resto desde el punto de vista comparativo en versatilidad, precisión y fiabilidad. Se le asignan 20 puntos.

e) Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. Las actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad ofrecen una garantía excepcional por claridad, efectividad y rapidez resultando plenamente operativas al fin perseguido. Se le asignan 2 puntos.

f) Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. El programa de recepción de pacientes se configura como como excepcional en lo referente a su eficiencia y gestión. Se le asignan 2 puntos.

g) Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. En lo relativo a los modelos de consentimiento informado se observan mejoras sustanciales que superan los estándares básicos y facilitan el pleno conocimiento de los destinatarios de los mismos. Se le asigna 1 punto.

h) Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos): EXCEPCIONAL. En lo que al mantenimiento de equipos se refiere, su programa evidencia una eficiencia excepcional del servicio que garantiza el funcionamiento óptimo y continuado de los mismos. Se le asignan 2 puntos.

i) Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto): EXCEPCIONAL. Finalmente, en cuanto al procedimiento de gestión de reclamaciones se destaca su eficiencia tanto en el aspecto relativo a la proporcionalidad de la actuación como en los plazos y gestión de las mismas. Se le asigna 1 punto.

PUNTUACIÓN TOTAL: 43

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
1	1	SE.AS.05.03.12	F97136	45.13	SOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA	RES 1980010	15	20	1,5	2	0,5	2	0,75	41,75
	2	SE.AS.05.03.12	F97137	45.16	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	3	SE.AS.05.03.12	F97138	45.23	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA												
	4	SE.AS.05.03.12	F97139	45.25	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	5	SE.AS.05.03.12	F97140	45.42	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)												
1	1	SE.AS.05.03.12	F97136	45.13	SOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 1	VIRGEN DEL ALCÁZAR VERA HEALTHCARE	NICA 58748	10	15	1,5	2	0,5	2	0,75	31,75
	2	SE.AS.05.03.12	F97137	45.16	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	3	SE.AS.05.03.12	F97138	45.23	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA												
	4	SE.AS.05.03.12	F97139	45.25	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	5	SE.AS.05.03.12	F97140	45.42	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)												
1	1	SE.AS.05.03.12	F97136	45.13	SOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 2	CENTRO ASISTENCIAL VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	10	20	1,5	2	0,5	2	0,75	36,75
	2	SE.AS.05.03.12	F97137	45.16	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	3	SE.AS.05.03.12	F97138	45.23	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA												
	4	SE.AS.05.03.12	F97139	45.25	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	5	SE.AS.05.03.12	F97140	45.42	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)												
	1	SE.AS.05.03.12	F97136	45.13	SOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA			HOSPITAL									
	2	SE.AS.05.03.12	F97137	45.16	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
1	3	SE.AS.05.03.12	F97138	45.23	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA	**HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL MEDITERRÁNEO GRUPO HLA, S.A.U	NICA 16044	15	25	2	2	1	2	1	48
	4	SE.AS.05.03.12	F97139	45.25	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	5	SE.AS.05.03.12	F97140	45.42	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)												
1	1	SE.AS.05.03.12	F97136	45.13	SOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	**IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.**	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	10	15	1,5	2	0,5	2	0,75	31,75
	2	SE.AS.05.03.12	F97137	45.16	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	3	SE.AS.05.03.12	F97138	45.23	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA												
	4	SE.AS.05.03.12	F97139	45.25	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)												
	5	SE.AS.05.03.12	F97140	45.42	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA BASE	VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA	RES 1980010	15	20	2	2	1	2	1	43
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 1	VIRGEN DEL ALCÁZAR VERA HEALTHCARE	NICA 58748	15	20	2	2	1	2	1	43
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO			CENTRO									

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
2	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 2	CENTRO ASISTENCIAL VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	15	20	2	2	1	2	1	43
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	NICA 16044	15	25	2	1	1	2	1	47
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**SCANER MURCIA SL**	OFERTA BASE	SCANER MURCIA SL	NICA 60107	10	20	2	2	1	2	1	38
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL**	OFERTA BASE	VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL	RRSR 40004347	10	20	2	2	1	2	1	38
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B.**	OFERTA BASE	CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B.	RES 2970163	10	20	2	2	1	2	1	38
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.**	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	15	20	2	2	1	2	1	43
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL**	OFERTA BASE	HOSPITAL VITHAS ALMERIA	NICA 16035	10	20	2	1	1	2	1	37
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	**UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE**	OFERTA BASE	HT MÉDICA EL EJIDO	NICA 34685	15	20	2	2	1	2	1	43
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS	CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL											
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 1	HT MÉDICA HUÉRCAL DE ALMERÍA	NICA 32964	10	15	2	1	1	2	1	32
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 2	HT MÉDICA ALMERÍA	NICA 51046	15	20	2	1	1	2	1	42
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 3	HT MÉDICA HUÉRCAL OVERA	NICA 7017	15	20	2	2	1	2	1	43
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS												
2	6	SE.AS.05.03.01	F97045	88.71	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE	OFERTA VARIANTE 4	HT MÉDICA POLICLÍNICA HUÉRCAL OVERA	NICA 62878	15	15	2	2	1	2	1	38
	7	SE.AS.05.03.01	F97047	88.75	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	**LICITADORES**	**OFERTA**	**NOMBRE CENTRO**	**NICA/RES**	**Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)**	**Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)**	**Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)**	**Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)**	**Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)**	**Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos**	**Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).**	**TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS**
	8	SE.AS.05.03.01	F97048	88.79	OTRAS ECOGRAFIAS	**CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL**											
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA	RES 1980010	15	20	2	2	1	2	1	43
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 1	VIRGEN DEL ALCÁZAR VERA HEALTHCARE	NICA 58748	15	20	2	2	1	2	1	43
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 2	CENTRO ASISTENCIAL VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	15	20	2	2	1	2	1	43
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
3	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)	**HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	NICA 16044	15	25	2	1	1	2	1	47
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**SCANER MURCIA SL**	OFERTA BASE	SCANER MURCIA SL	NICA 60107	10	20	2	2	1	2	1	38
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL**	OFERTA BASE	VENALTA ASISTENCIA MEDICA SL	40004347	10	20	2	2	1	2	1	38
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B.**	OFERTA BASE	CLINICA SAN FRANCISCO JAVIER C.B.	RES: 2970163	10	20	2	2	1	2	1	38
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.**	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	15	20	2	2	1	2	1	43
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL**	OFERTA BASE	HOSPITAL VITHAS ALMERIA	NICA 16035	10	20	2	1	1	2	1	37
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL**	OFERTA BASE	HT MÉDICA EL EJIDO	NICA 34685	15	20	2	2	1	2	1	43
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	**UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL**	OFERTA VARIANTE 1	HT MÉDICA HUÉRCAL DE ALMERÍA	NICA 32964	10	20	2	2	1	2	1	38
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 2	HT MÉDICA ALMERÍA	NICA 51046	10	20	2	1	1	2	1	37
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
3	9	SE.AS.05.03.02	F97051		DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 3	HT MÉDICA HUÉRCAL OVERA	NICA 7017	15	20	2	2	1	2	1	43
	10	SE.AS.05.03.02	F97052		DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
	11	SE.AS.05.03.02	F97053		DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	CENTRO DE DIAGNOSTICOS ALMERIA SA	OFERTA BASE	CENTRO DE DIAGNOSTICOS ALMERIA SA	NICA 17113	10	15	2	1	1	2	1	32
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.	OFERTA BASE	CENTRO ASISTENCIAL VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	15	20	2	2	1	2	1	43
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**POLICLINICA DEL PONIENTE SL**	OFERTA BASE	POLICLINICA DEL PONIENTE SL	NICA 11361	5	5	2	2	1	2	1	18
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	NICA 16044	15	25	2	1	1	2	1	47
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**SCANER MURCIA SL**	OFERTA BASE	SCANER MURCIA SL	NICA 60107	10	20	2	2	1	2	1	38
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL**	OFERTA BASE	SALUS LORCA SAN DIEGO	40003860	10	25	2	2	1	2	1	43
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.**	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	15	20	2	2	1	2	1	43
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL**	OFERTA BASE	CENTRO MEDICO VITHAS EL EJIDO	NICA 52645	5	20	2	2	1	2	1	33
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL**	OFERTA VARIANTE 1	CENTRO MEDICO VITHAS ALMERÍA	NICA 16035	10	15	2	1	1	2	1	32
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	**UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE**	OFERTA BASE	HT MÉDICA ALMERÍA	NICA 51046	15	25	2	1	1	2	1	47
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC	DIAGNOSTICO AVANZADO SL											
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 1	HT MÉDICA EL EJIDO	NICA 34685	15	20	2	2	1	2	1	43
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 2	HT MÉDICA HUÉRCAL OVERA	NICA 7017	10	20	2	2	1	2	1	38
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
4	12	SE.AS.05.02.01	F98758	92.0	RM C/C. Resonancia magnética-RM con contraste (C/C)	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA VARIANTE 3	HT MÉDICA HUÉRCAL DE ALMERÍA	NICA 32964	10	20	2	1	1	2	1	37
	13	SE.AS.05.02.01	F98759	92.0	RM S/C. Resonancia magnética-RM sin contraste (S/C)												
	14	SE.AS.05.05.01	F98767		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM CC												
	15	SE.AS.05.05.01	F98768		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – RM SC												
	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	HOSPITAL VIRGEN DEL		CENTRO ASISTENCIAL									
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
5	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C	**ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA BASE	VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	15	20	2	2	1	2	1	43
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	**POLICLINICA DEL PONIENTE SL**	OFERTA BASE	POLICLINICA DEL PONIENTE SL	NICA 11361	5	20	2	2	1	2	1	33
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	**HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	NICA 16044	15	25	2	1	1	2	1	47
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	**SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL**	OFERTA BASE	SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA LORCA	NICA 40002231	15	20	2	2	1	2	1	43
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	15	20	2	2	1	2	1	43
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL	OFERTA BASE	HOSPITAL VITHAS ALMERIA	NICA 16035	10	15	2	1	1	2	1	32
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA BASE	HT MÉDICA ALMERÍA	NICA 51046	15	20	2	1	1	2	1	42
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO	OFERTA VARIANTE 1	HT MÉDICA EL EJIDO	NICA 34685	15	20	2	2	1	2	1	43
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C	**AVANZADO SL**											
5	16	SE.AS.05.01.01	F00588	92.0	TAC C/C- T.A.C. Simple c/ Contraste-GC.	**UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL**	OFERTA VARIANTE 2	HT MÉDICA HUÉRCAL OVERA	NICA 7017	10	20	2	2	1	2	1	38
	17	SE.AS.05.01.02	F00590	92.0	TAC S/C - T.A.C. Simple s/ Contraste-GC.												
	18	SE.AS.05.01.01	F98769		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC C/C												
	19	SE.AS.05.01.01	F98770		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS – TAC S/C												
6	20	SE.AS.05.04.01	F46227	92.1	PET-TAC Colina	**CENTRO AVANZADO DE DIAGNÓSTICO PET S.A.**	OFERTA BASE	CENTRO AVANZADO DE DIAGNÓSTICO PET S.A.	NICA 56050	10	15	1	2	1	2	1	32
	21	SE.AS.05.04.01	F64298	92.1	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)												
	22	SE.AS.05.04.01	F64301	92.1	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Especif Membr)												
	23	SE.AS.05.04.01	F64299	92.1	PET-TAC Fluorbetaben												
	24	SE.AS.05.04.01	E99925	92.1	PET-TAC Fluordopa												
	25	SE.AS.05.05.01	F99389		LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RAIODIAGNOSTICOS PETTAC												
7	26	SE.AS.05.03.04	F97057	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	**SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA**	OFERTA BASE	HOSPITAL VITHAS ALMERIA	NICA 16035	15	20	2	2	1	2	1	43
	27	SE.AS.05.03.04	F97058	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA SIMPLE												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
7	26	SE.AS.05.03.04	F97057	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA	RES 1980010	10	10	2	1	1	1	1	26
	27	SE.AS.05.03.04	F97058	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA SIMPLE												
7	26	SE.AS.05.03.04	F97057	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 1	VIRGEN DEL ALCÁZAR VERA HEALTHCARE	NICA 58748	10	10	2	1	1	1	1	26
	27	SE.AS.05.03.04	F97058	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA SIMPLE												
7	26	SE.AS.05.03.04	F97057	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA VARIANTE 2	CENTRO ASISTENCIAL VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	10	10	2	1	1	1	1	26
	27	SE.AS.05.03.04	F97058	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA SIMPLE												
7	26	SE.AS.05.03.04	F97057	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	**IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.**	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	10	10	2	1	1	1	1	26
	27	SE.AS.05.03.04	F97058	93.08	Estudio Neurofisiologico d/ Sistema Nervioso AutónomoELECTROMIOGRAFIA SIMPLE												

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
	28	SE.AS.05.03.13	F97144	87.37	Mamografia-GC	**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.**	OFERTA BASE	HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA	RES 1980010	15	25	2	2	1	2	1	48
							OFERTA VARIANTE 1	VIRGEN DEL ALCÁZAR VERA HEALTHCARE	NICA 58748	15	25	2	2	1	2	1	48
							OFERTA VARIANTE 2	CENTRO ASISTENCIAL VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	15	20	2	2	1	2	1	43
						POLICLINICA DEL PONIENTE SL	OFERTA BASE	POLICLINICA DEL PONIENTE SL	NICA 11361	15	25	2	2	1	2	1	48
						HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	OFERTA BASE	HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	NICA 16044	15	20	2	1	1	2	1	42
						SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA SL	OFERTA BASE	SALUS LORCA SAN DIEGO	NICA 40003860	15	20	2	2	1	2	1	43

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
						IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	15	25	2	2	1	2	1	48
						UTE SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA VITHAS DIAGNOSTICO SL	OFERTA BASE	HOSPITAL VITHAS ALMERIA	NICA 16035	15	20	2	1	1	2	1	42
						UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	OFERTA BASE	HT MÉDICA POLICLÍNICA HUÉRCAL OVERA	NICA 62878	10	20	2	2	1	2	1	38
	29	SE.AS.05.06.01	F97163	92.0	Gammagrafía-GC	SIN OFERTAS											
	30	SE.AS.05.02.01	F98760		Resonancia magnética	IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	15	20	2	2	1	2	1	43
						IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.	OFERTA BASE	Hospital Quironsalud Murcia	RES 1970001	15	20	2	2	1	2	1	43
							OFERTA BASE	HT MÉDICA ALMERÍA	NICA 51046	15	20	2	2	1	2	1	43

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
	31	SE.AS.05.02.01	F98761		Resonancia magnética Estudios Especiales	**UTE CIMAR RADIOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA TECNICAS MEDICAS MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA CLINICA TECNOLOGICA MEDICA SOCIEDAD LIMITADA CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL**	OFERTA VARIANTE 1	HT MÉDICA EL EJIDO	NICA 34685	15	25	2	2	1	2	1	48
							OFERTA VARIANTE 2	HT MÉDICA HUÉRCAL OVERA	NICA 7017	15	20	2	2	1	2	1	43
							OFERTA VARIANTE 3	HT MÉDICA HUÉRCAL DE ALMERÍA	NICA 32964	15	20	2	2	1	2	1	43
	32	SE.AS.05.01.07	F98764		ESTUDIOS COMPLEJOS-GC	**SIN OFERTAS**											
	33	SE.AS.05.03.01	F97046	88.72	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN	**SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA**	OFERTA BASE	HOSPITAL VITHAS ALMERIA	NICA 16035	15	20	2	2	1	2	1	43
						HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.	OFERTA BASE	HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA	RES 1980010	10	10	2	2	1	1	1	27
							OFERTA VARIANTE 1	VIRGEN DEL ALCÁZAR VERA HEALTHCARE	NICA 58748	10	10	2	2	1	1	1	27
							OFERTA VARIANTE 2	CENTRO ASISTENCIAL VIRGEN DEL ALCÁZAR ÁGUILAS	RES 40004492	10	10	2	2	1	1	1	27

Junta de Andalucía

EXPEDIENTE 0001065/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS " NO AUTOMÁTICOS" . OFERTA TÉCNICA. (SOBRES Nº 2)

DATOS LOTES Y/O AGRUPACIONES DE LA LICITACION						DATOS OFERTAS RECIBIDAS											
AGRUPACIÓN	*LOTE*	*CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)*	*GC*	*CIE-9*	*DESCRIPCIÓN*	LICITADORES	OFERTA	NOMBRE CENTRO	NICA/RES	Disponibilidad de profesionales y sesiones ofertadas (Máximo 15 puntos)	Recursos tecnológicos (Máximo 25 puntos)	Actuaciones para dar cumplimiento a las normas de calidad (Máximo 2 puntos)	Programa de acogida y recepción de enfermos. (Máximo 2 puntos)	Modelos de consentimientos informados. (Máximo 1 punto)	Mantenimiento de los equipos. (Máximo 2 puntos	Procedimiento de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).	TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
						HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	OFERTA BASE	HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A.	NICA 16044	15	20	2	2	1	2	1	43
	34	SE.AS.05.03.01	F98757		ESTUDIOS ESPECIALES CON ECOGRAFÍA (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografías y Ecografías con contraste)	**SIN OFERTAS**											

D. Juan Esteban Huerta Brunel
Jefe de Servicio Radiodiagnóstico del Hospital La Inmaculada

D. José Ramón Gómez Fuentes
Subdirector Médico HUT y responsable del área de diagnóstico por imagen

D. José Francisco Moriana Maldonado
Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico del HUT.

D.ª M.ª José Martínez García
Jefa Bloque Enfermería AGSNA

D. José Carlos Sánchez Sánchez
Jefe de Radiodiagnóstico HUP

D.ª Sara Reina Serrano
Jefa de Digestivo HUP